

ACUERDO NÚMERO 04-2023

**LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE
BAJA VERAPAZ**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de: SALAMA, BAJA VERAPAZ, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:
VAMOS (4,840), AZUL (4,015), CABAL (2,634), TODOS (2,293), UNE (1,657), VOS (1,034), MLP (805), VALOR UNIONISTA (504), MI FAMILIA (324), CREO (309), URNG-MAIZ WINAQ (283), PHG (218), CAMBIO (112), PPN (112), PODEMOS (75).-

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de SALAMA del departamento de BAJA VERAPAZ

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano VICTOR JORDAN DE LA CRUZ CRUZ

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: MARVIN JEHOVANNY DEL CID MILIAN y JOSE BAUDILIO BEDOYA MILIAN

respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano --

MYNOR RUBEN RODAS SEP

cuya planilla obtuvo cuatro mil ochocientos cuarenta (4,840) votos válidos y fue postulada por: Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS)

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ROSA LIDIA CUELLAR ORREGO
Postulado por: VAMOS

CONCEJAL SEGUNDO: AMILCAR ASCENCIO GONZALEZ
Postulado por: VAMOS

CONCEJAL TERCERO: DANIEL ALEJANDRO PELAEZ GONZALEZ
Postulado por: AZUL

CONCEJAL CUARTO: JUAN DE LA CRUZ ALVARADO PEREZ
Postulado por: AZUL

CONCEJAL QUINTO: LUIS FRANCISCO LUNA BALCARCEL
Postulado por: CABAL

CONCEJAL SEXTO: GARY HANS ALVAREZ LOPEZ
Postulado por: TODOS

CONCEJAL SÉPTIMO: HILDA LORENA CARRILLO GUZMAN
Postulado por: UNE

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: IVEN ALEXANDER PELAEZ SAMAYOA
Postulado por: VAMOS

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: CESAR AGUSTO REYES LOPEZ

Postulado por: AZUL

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: WILBER ALEXANDER CARRERA PERDOMO

Postulado por: CABAL

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, titulares y suplentes desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo. -

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de
BAJA VERAPAZ, en la ciudad de SALAMA el día uno de agosto de dos mil veintitrés.**

COMUNÍQUESE:

Orlando Flores López
Presidente

Delci Elizabeth Alvarez Beltrán
Secretario
Ruth Jeannette Prera Raymundo
Vocal